ADENDA MODIFICATORIA N° 01/2023 CONTRATO Nº 21/2023 – LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACION - I.D N° 422780 – Lotes Nros: 5,7 y 15

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**, domiciliada sobre las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según A y S N° 64/2021 de fecha 11 de octubre del 2021, refrendado por el **SECRETARIO GENERAL ABG. FEDERICO MARCEL UBEDA CORTTI** designado por Resolución N° 2816/2023, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Desarrollo innovación y Negocios S.A.**, con **RUC Nro. 80090759-0**, en su representación la **Sra. Nilda Isabel Jara** con **C.I Nº 2.417.766,** domiciliada en calle, artigas 1230 entre Cerro Cora y 14 de Mayo, Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda de prórroga de plazo del "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACION – I.D. N° 422.780", Lotes Nros: 5,7 y 15 –,** la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----

1. OBJETO.

Avalados en el Artículo 97 del Decreto reglamentario 2992 de la Ley 2051/03 "Convenios modificatorios en Obras Públicas" ..." Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prorrogas". La presente adenda tiene como objeto prorrogar el plazo de ejecución por razones plenamente justificadas en el Dictamen técnico emanada por el Administrador del Contrato y refrendada por la Auditoria Interna de la Institución. ----------

La prórroga de plazo de ejecución será de 60 (sesenta días), a ser contado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de ejecución. ----------

Todas las demás cláusulas del contrato Nro. 21/2023, quedan vigente como estaban inicialmente establecidas. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación República del Paraguay a los 28 días del mes de diciembre del año 2023. -

SECRETARÍA GENERAL · ENCARNACIÓN · GOBIERNO MUNICIPAL

Abg. Federico Marcel Ubeda Cortti
Secretario General

INTENDENCIA · ENCARNACIÓN · GOBIERNO MUNICIPAL

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Sra. Nilda Isabel Jara
Empresa Desarrollo innovación y Negocios S.A.

D-INN S.A.
Desarrollo Innovación y Negocios S.A.
80090759 - 0